BETANIA

CÓDIGO ÉTICO

somosbetania.com

@betaniasomos

BETANIA

ÍNDICE

1. Finalidad del Código Ético 4
2. Ámbito de aplicación 4
3. Principios rectores 4
4. Transparencia 5
5. Legalidad y cumplimiento normativo 6
6. Solidaridad, justicia e igualdad 6
7. Integridad y responsabilidad 7
8. Conducta profesional y atención a las personas 7
9. Buenas prácticas profesionales 8
10. Conflictos de interés 8
11. Prevención del acoso y protección de las personas 8
12. Protección de datos y confidencialidad 9
13. Voluntariado 9
14. Uso responsable de los recursos 10
15. Compromiso medioambiental 10
16. Canal Ético 10
17. Comité de Ética 11
18. Protección frente a represalias 11
19. Formación y sensibilización 12
20. Seguimiento y mejora continua 12
21. Aprobación, revisión y publicación 12

1. Finalidad del Código Ético

El presente Código Ético y de Conducta tiene como finalidad establecer los principios, valores y normas de conducta que deben regir en el comportamiento de todas las personas que forman parte de Nuevo Hogar Betania, incluyendo trabajadores y trabajadoras, voluntariado, personas colaboradoras, socios, patrocinadores y miembros del órgano de gobierno.

El Código constituye un marco de referencia para garantizar que la actividad de la entidad se desarrolla de acuerdo con los principios de dignidad, derechos humanos, igualdad, integridad, transparencia, responsabilidad y compromiso social.
Su contenido debe entenderse juntamente con los estatutos de la entidad, la legislación aplicable, el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social, las políticas y protocolos internos y demás normas que resulten de aplicación.

2. Ámbito de aplicación

Este Código es aplicable a todas las personas que desarrollen actividades o mantengan una relación de colaboración con Nuevo Hogar Betania, cualquiera que sea su vinculación con la entidad.

En particular, resulta aplicable a:

- Personal contratado.
- Personas voluntarias.
- Personas en prácticas.
- Miembros de la Junta Directiva y demás órganos de gobierno.
- Socios y colaboradores.
- Proveedores y empresas colaboradoras, en aquello que resulte aplicable.
- Patrocinadores y entidades colaboradoras.
- Cualquier otra persona que actúe en nombre o representación de Nuevo Hogar Betania.

La entidad promoverá que sus colaboradores y proveedores conozcan y respeten los principios recogidos en este Código.

3. Principios rectores

Todas las personas vinculadas a Nuevo Hogar Betania se comprometen a actuar con ética, coherencia, responsabilidad y sensibilidad, contribuyendo a hacer frente a las desigualdades sociales y promoviendo el desarrollo humano, inclusivo y sostenible.

3.1. **Compromiso social**

Trabajamos con vocación de servicio para contribuir a la transformación positiva de la realidad de las personas y comunidades con las que intervenimos.

Este compromiso comprende:

- **Solidaridad internacional**

Actuamos desde la convicción de que las desigualdades sociales requieren respuestas colectivas, solidarias y coordinadas.

- **Justicia social y equidad**

Trabajamos para reducir las situaciones de desigualdad y defendemos los derechos humanos y el acceso equitativo a los recursos y oportunidades.

- **Educación y transformación social**

Promovemos acciones de sensibilización, educación y participación orientadas a favorecer la empatía, la cooperación, la corresponsabilidad y la transformación social.

- **Transparencia y rendición de cuentas**

Informamos de manera clara y comprensible sobre nuestra actividad, la utilización de los recursos, los resultados obtenidos y el impacto de nuestras actuaciones.

- **Sostenibilidad**

Promovemos actuaciones respetuosas con el medioambiente y el uso responsable de los recursos.

4. **Transparencia**

Nuevo Hogar Betania considera la transparencia un principio esencial de su actuación y se compromete a proporcionar información veraz, clara, accesible y actualizada sobre su actividad, siempre y cuando no comprometan la protección de datos y la confidencialidad.

La entidad promoverá la rendición de cuentas mediante:

- La publicación de memorias anuales.
- La información sobre las principales fuentes de financiación y utilización de los recursos.
- La publicación, cuando resulte procedente, de información económica y financiera.
- La información sobre la estructura organizativa y los órganos de gobierno.
- La publicación de las políticas y protocolos relevantes de la entidad.
- La información sobre los principales programas y resultados de la actividad.
- La atención a las solicitudes de información que correspondan conforme a la normativa aplicable.

La utilización de fondos y recursos deberá realizarse de manera responsable, eficiente y conforme a los fines sociales de la entidad y a las condiciones establecidas por las entidades financiadoras.

5. Legalidad y cumplimiento normativo

Nuevo Hogar Betania desarrollará sus actividades de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y con las normas que resulten aplicables a su actividad.

Entre otras, la entidad tendrá en consideración:

- La Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico aplicable.
- La normativa laboral vigente.
- El Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social, cuando resulte aplicable.
- La normativa en materia de igualdad y no discriminación.
- La normativa de protección de datos personales y privacidad.
- La normativa de prevención de riesgos laborales.
- La normativa aplicable al voluntariado.
- La normativa fiscal y contable.
- La normativa relacionada con la actividad específica desarrollada por la entidad.
- La normativa aplicable a la protección de las personas en situación de vulnerabilidad.

La entidad dispone de mecanismos internos destinados a prevenir, detectar y corregir posibles incumplimientos legales, éticos o normativos.

Asimismo, cuenta con las políticas, planes y protocolos que resulten necesarios, entre ellos:

- Plan de Compliance.
- Plan de Igualdad.
- Plan LGTBI.
- Protocolo de prevención y actuación frente al acoso.
- Política de protección de datos.
- Sistema de prevención de riesgos laborales.
- Canal Ético.

6. Solidaridad, justicia e igualdad

Nuevo Hogar Betania promueve la equidad, el bien común y el respeto a los derechos humanos. Todas las actuaciones deberán desarrollarse de manera imparcial, respetuosa y libre de cualquier forma de discriminación.

No se tolerará ninguna discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, origen racial o étnico, nacionalidad, edad, discapacidad, religión, ideología, situación socioeconómica, situación administrativa o cualquier otra circunstancia personal o social.

La entidad promoverá especialmente la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.

7. Integridad y responsabilidad

Nuevo Hogar Betania rechaza cualquier actuación que pueda constituir corrupción, fraude, apropiación indebida, conflicto de intereses, abuso de poder o utilización inadecuada de los recursos de la organización.

Todas las personas vinculadas a la entidad deberán actuar con:

- Honestidad.
- Imparcialidad.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Buena fe.
- Profesionalidad.
- Respeto a las personas.

Las decisiones deberán adoptarse atendiendo a criterios objetivos y evitando cualquier beneficio personal o de terceros que pueda comprometer la independencia de la entidad.

8. Conducta profesional y atención a las personas

La intervención social desarrollada por Nuevo Hogar Betania parte del reconocimiento de la dignidad y los derechos de las personas atendidas.

Las personas destinatarias de nuestros programas serán consideradas sujetos activos de derechos y no meros receptores de asistencia.

La actuación profesional deberá basarse en:

- **Respeto a la dignidad**

Todas las personas serán tratadas con respeto, independientemente de su situación personal o social.

- **No discriminación**

Las actuaciones deberán desarrollarse sin prejuicios ni comportamientos discriminatorios.

- Confidencialidad

La información conocida como consecuencia de la intervención profesional será tratada con la debida confidencialidad y de acuerdo con la normativa aplicable.

- **Autonomía y consentimiento**

Se facilitará a las personas atendidas información comprensible sobre los servicios y apoyos disponibles, respetando, en la medida legalmente posible, su capacidad de decisión y autonomía.

- **Empatía y escucha activa**

Se promoverá una relación profesional basada en la escucha, el respeto, la empatía y la ausencia de juicios o actitudes estigmatizantes.

- **Límites profesionales**

Las relaciones con las personas atendidas deberán mantenerse dentro de los límites profesionales establecidos, evitando situaciones de abuso de poder, dependencia o aprovechamiento de la situación de vulnerabilidad.

9. Buenas prácticas profesionales

La entidad promoverá:

- Formación continua en derechos humanos, intervención social y diversidad.
- Aplicación de los protocolos de atención y derivación.
- Evaluación periódica de los programas y servicios.
- Mejora continua de las actuaciones.
- Uso adecuado de los recursos.
- Evaluación de resultados e impacto.
- Auditorías y controles cuando sean necesarios.
- Coordinación con las administraciones y entidades colaboradoras cuando proceda.

10. Conflictos de interés

Todas las personas vinculadas a Nuevo Hogar Betania deberán evitar situaciones en las que sus intereses personales, familiares, económicos, profesionales o de cualquier otra naturaleza puedan entrar en conflicto con los intereses de la entidad.

Cuando exista un posible conflicto de interés, deberá comunicarse al órgano o persona responsable y, cuando corresponda, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en la decisión relacionada con dicho conflicto.

La entidad establecerá los mecanismos necesarios para identificar, gestionar y documentar los conflictos de interés.

11. Prevención del acoso y protección de las personas

Nuevo Hogar Betania mantiene un compromiso de tolerancia cero frente a cualquier forma de acoso, violencia o conducta contraria a la dignidad de las personas.

Se incluyen, entre otras:

- Acoso laboral.
- Acoso sexual.
- Acoso por razón de sexo.
- Acoso por orientación sexual.

- Acoso por identidad o expresión de género.
- Cualquier conducta discriminatoria o intimidatoria.

La entidad dispone de los protocolos y mecanismos correspondientes para prevenir, detectar y actuar ante estas situaciones, garantizando la confidencialidad, la protección de las personas afectadas, el derecho de audiencia y la presunción de inocencia.

12. Protección de datos y confidencialidad

Nuevo Hogar Betania garantiza el tratamiento responsable y seguro de los datos personales de las personas atendidas, trabajadores, voluntarios, colaboradores y demás personas relacionadas con la entidad.

Los datos serán tratados de acuerdo con la legislación vigente y únicamente para las finalidades legítimas correspondientes.

Todas las personas que, por razón de su actividad, tengan acceso a información confidencial deberán mantener el deber de secreto y confidencialidad incluso después de finalizar su relación con la entidad cuando así corresponda.

13. Voluntariado

El voluntariado se desarrolla de acuerdo con los principios de participación libre, altruismo, responsabilidad, solidaridad y respeto a las personas.

Nuevo Hogar Betania garantiza a las personas voluntarias los derechos que les correspondan de acuerdo con la normativa aplicable, incluyendo la información y formación necesarias para el desarrollo de sus funciones y las coberturas previstas legalmente.

Las personas voluntarias deberán:

- Respetar los fines, valores y normas de la entidad.
- Mantener la confidencialidad.
- Respetar a las personas atendidas.
- Actuar con responsabilidad.
- No utilizar su posición para obtener beneficios personales.
- No actuar en representación de la entidad sin autorización.
- Cumplir las instrucciones y protocolos aplicables.

La entidad desarrolla diferentes modalidades de voluntariado, entre ellas voluntariado local, internacional, digital y de sensibilización.

14. Uso responsable de los recursos

Los recursos económicos, materiales, tecnológicos y humanos de Nuevo Hogar Betania deberán utilizarse exclusivamente de acuerdo con los fines de la entidad y con las condiciones establecidas por la normativa y, en su caso, por las entidades financiadoras.

Se deberán prevenir y evitar:

- El uso personal indebido de recursos.
- El fraude.
- La apropiación o utilización indebida de fondos.
- La falsificación de información o documentación.
- Cualquier actuación que pueda perjudicar los intereses de la entidad.

15. Compromiso medioambiental

Nuevo Hogar Betania reconoce la importancia de minimizar el impacto ambiental de sus actividades.

La entidad promoverá el uso eficiente de los recursos, la reducción de residuos, el ahorro energético y otras medidas de sostenibilidad que resulten adecuadas a su actividad.

16. Canal Ético

Nuevo Hogar Betania dispone de un Canal Ético, destinado a facilitar la comunicación de posibles incumplimientos del presente Código, de la normativa interna o de la legislación aplicable.

El canal podrá ser utilizado por las personas vinculadas a la entidad, incluyendo trabajadores, voluntarios, miembros de los órganos de gobierno, personas atendidas, proveedores, patrocinadores y otras personas o entidades relacionadas con Nuevo Hogar Betania.

A través de este canal podrán comunicarse, entre otras, posibles situaciones relacionadas con:

- Fraude o corrupción
- Irregularidades económicas o administrativas
- Conflictos de interés
- Incumplimientos normativos
- Acoso o discriminación
- Vulneración de derechos
- Uso indebido de recursos

- Conductas contrarias al presente Código
- Riesgos relevantes para las personas, la entidad o el medioambiente

El funcionamiento del Canal Ético se regirá por los principios de confidencialidad, protección frente a represalias, imparcialidad, respeto a los derechos de todas las partes y presunción de inocencia.

17. Comité de Ética

La entidad contará con un órgano o estructura responsable de la gestión del Canal Ético y del seguimiento del cumplimiento del presente Código, de acuerdo con su estructura organizativa y la normativa aplicable.

El Comité de Ética tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Recibir y analizar las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético.
- Garantizar la confidencialidad de las actuaciones.
- Gestionar o canalizar las investigaciones que correspondan.
- Identificar posibles incumplimientos.
- Formular recomendaciones al órgano de gobierno.
- Realizar el seguimiento de las medidas adoptadas.
- Elaborar informes periódicos sobre el funcionamiento del sistema.
- Proponer modificaciones y mejoras del Código Ético.

Las personas que formen parte del Comité deberán actuar con independencia e imparcialidad y abstenerse cuando exista un conflicto de interés.

La composición concreta, duración, régimen de funcionamiento y procedimiento de actuación del Comité se determinarán mediante la correspondiente normativa interna.

18. Protección frente a represalias

Nuevo Hogar Betania no tolerará represalias contra las personas que, de buena fe, comuniquen posibles incumplimientos o colaboren en una investigación.

Las comunicaciones deberán realizarse de forma responsable y evitando acusaciones realizadas conscientemente de manera falsa o maliciosa.

Se respetarán en todo momento los derechos de la persona comunicante y de la persona afectada por la comunicación.

19. Formación y sensibilización

La entidad promoverá la formación y sensibilización de las personas vinculadas a Nuevo Hogar Betania en materia de:

- Código Ético
- Derechos humanos
- Igualdad y diversidad
- Prevención del acoso
- Protección de datos
- Prevención de riesgos laborales
- Compliance
- Transparencia
- Buenas prácticas en intervención social

El Código será puesto a disposición de las personas trabajadoras, voluntarias y demás colectivos a los que resulte aplicable.

20. Seguimiento y mejora continua

Nuevo Hogar Betania promoverá la evaluación periódica del cumplimiento y aplicación del Código Ético.

El órgano de gobierno podrá solicitar información sobre:

- Comunicaciones recibidas a través del Canal Ético
- Medidas adoptadas
- Actividades de formación
- Revisiones del Código
- Incidencias relevantes
- Mejoras implantadas

La información se facilitará respetando en todo momento la normativa sobre protección de datos y confidencialidad.

21. Aprobación, revisión y publicación

El presente Código Ético y de Conducta será aprobado por la Junta Directiva de Nuevo Hogar Betania, de acuerdo con las competencias que les correspondan conforme a los estatutos de la entidad.

La aprobación quedará documentada en el correspondiente acuerdo y acta de la Junta Directiva.

El Código será revisado, como mínimo, con periodicidad anual o cuando se produzcan cambios relevantes en:

- La legislación aplicable
- El Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social
- La estructura o actividad de la entidad
- Las políticas y procedimientos internos
- Los riesgos éticos o de cumplimiento identificados

La versión vigente del Código Ético será publicada en el Portal de Transparencia y en la página web de Nuevo Hogar Betania, facilitando así el acceso a todas las personas y grupos de interés.

- **Declaración de compromiso**

Todas las personas vinculadas a Nuevo Hogar Betania deben conocer y respetar los principios y normas recogidos en este Código Ético y de Conducta, contribuyendo mediante su actuación cotidiana a una organización íntegra, transparente, responsable y comprometida con los derechos y la dignidad de las personas.

La aprobación y publicación de este Código refleja el compromiso de Nuevo Hogar Betania con la ética, la transparencia, la buena gobernanza y la mejora continua de su actividad.

BETANIA

www.somosbetania.com

@betaniasomos